RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PROCURADORES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES. EXPTE. CONTR 2025 271620. LOTE NÚM. 6. JAÉN.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO NO SARA SOLO FÓRMULAS CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 2 SOBRES.

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 11.06.2025, se aprobó el presente expediente de contratación.

El presupuesto de licitación se fija en la cantidad de 483.104,97 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% y 584.560,03 euros el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, dividido en los siguientes nueve lotes:

LOTE	PROVINCIA	PPTO LICITACION	IVA AL 21%	TOTAL	VALOR ESTIMADO SIN IVA
1	ALMERÍA	53.000,00	11.130,00	64.130,00	88.333,33
2	CÁDIZ	78.511,97	16.487,54	94.999,51	130.853,28
3	CÓRDOBA	58.969,22	12.383,52	71.352,74	98.282,03
4	GRANADA	58.938,56	12.377,09	71.315,65	98.230,93
5	HUELVA	30.000,00	6.300,00	36.300,00	50.000,00
6	JAÉN	57.850,36	12.148,57	69.998,93	96.417,27
7	MÁLAGA	25.351,48	5.326,83	30.678,31	42.252,47
8	SEVILLA (civil-Mercantil)	79.564,94	16.708,65	96.273,59	132.608,23
9	SEVILLA (Penal-Cont-Adtvo)	40.918,44	8.592,86	49.511,30	68.197,40
TOTAL		**483.104,97**	**101.455,06**	**584.560,03**	**805.174,94**

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado asciende a **805.174,94** euros.

El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 36 meses, previéndose dos posibles prórrogas de 12 meses.

2º.- El plazo de presentación de ofertas concluyó el 27.06.2025 a las 15.00 horas, y a tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentaron a la presente licitación LOTE 6 JAÉN las siguientes ofertas:

Presentación	Licitador	Lote
24/06/2025 20:16	MARIA VICTORIA MARIN HORTELANO	LOTE 6 JAÉN
26/06/2025 20:48	MARIA VICTORIA ROJAS MARIN	LOTE 6 JAÉN

Tal y como se contiene en el Acta de la Mesa de contratación Núm.1, tras la apertura del Sobre núm.1, *documentación acreditativa de los requisitos previos*, cláusula 9.2.1 del PCAP y concordantes, De los dos licitadores, MARÍN HORTELANO resultó admitida y ROJAS MARÍN , fue objeto de requerimiento de subsanación que cumplimentó, siendo finalmente admitida.

3º.- El día previsto en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante, 15 de julio de 2025 a las 12:00 horas, se procedió a la apertura del Sobre núm.3 *Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas,* conforme a la Cláusula 9.2.3 del PCAP y concordantes. A la vista de la documentación presentada por los licitadores que continúan en el procedimiento, oferta económica y mejoras y previo informe técnico de valoración del órgano gestor de 21.07.2025, la Mesa comprobó que en este lote 6 se producía un empate que era necesario resolver.

Lote 6-JAÉN:

1º: María Victoria MARÍN HORTELANO , con una puntuación de 100 puntos.
2º: Mª Victoria ROJAS MARÍN, con una puntuación de 100 puntos.

4º.- Dado que el informe de valoración de este Lote arrojaba un empate, ambas licitadoras fueron requeridas para que aportaran la documentación que a su derecho convenga conforma los criterios de desempate contenidos en el PCAP. Evacuado el trámite, el órgano gestor emitió informe de valoración adjunto al Acta núm.3, en la que se formuló Propuesta de clasificación considerando mejor oferta la presentada por **María Victoria Marín Hortelano**:

Lote 6-JAÉN:

1º: M.ª. Victoria MARÍN HORTELANO , con una puntuación de 100 puntos.
2º: Mª Victoria ROJAS MARÍN, con una puntuación de 100 puntos.

5º.- Por Resolución de la Directora General de 01.08.2025 se aprueba la clasificación de las ofertas propuestas por la Mesa de Contratación y se acuerda REQUERIR, al licitador mejor clasificado, **María Victoria MARÍN HORTELANO**, la DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN del contrato con la advertencia de que en el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

6º.- Finalizado el plazo otorgado al licitador mejor clasificado para cumplimentar el requerimiento efectuados, la Mesa de contratación, Acta de la Mesa núm. 4, adopta el siguiente acuerdo:

1) Verificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por los licitadores mejor clasificados. Acordar en su caso, la subsanación de defectos y omisiones subsanables.

*-**Lote 6. Jaén**. La licitadora mejor clasificada, MARÍN HORTELANO, Mª. Victoria, debe acreditar:*

a) Copia electrónica, sea auténtica o no, del documento nacional de identidad.

b) Certificado tributario de IAE en el epígrafe/es correspondiente al objeto del contrato.

Conforme se detalla en el Acta núm.5 de la Mesa de contratación, requerido de subsanación el licitador mejor clasificado presentó la documentación requerida o subsanada por lo que en la misma reunión, la Mesa acordó formular al órgano de contratación PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 150 LCSP.

Lote 6– JAÉN:

1º.-Mª. Victoria MARÍN HORTELANO , con una puntuación de 100 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

TERCERO.- El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de procuraduría ante los Juzgados y Tribunales en representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y ante cuantas instancias de cualquier jurisdicción y órganos se requiera, en el ámbito del lote del que se resulte ser adjudicatario, ejecutando las distintas actuaciones que se deriven de la referida representación procesal, por lo que se Incardina en el concepto de servicios recogido en el artículo 17 de la LCSP: *prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*

En cuanto al procedimiento seguido, se utiliza el *procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y solo fórmulas*. en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la LCSP, al ser su valor estimado superior a 100.000 € (**805.174,94** €), siendo susceptible del recurso especial en materia de contratación previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. Es un contrtao excluido de calificación SARA a pesar de su cuantía, en virtud del artículo 19.1, letra e) LCSP.

Por cuanto antecede, vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el su reunión formalizada en el Acta núm.5, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 14.2 g) de los Estatutos de AVRA,

RESUELVO

PRIMERO. ADJUDICAR, conforme a la propuesta de la Mesa de contratación y a los antecedentes y fundamentación jurídica expuesta ut supra, el contrato de SERVICIOS PROFESIONALES DE PROCURADORES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES. EXPTE. CONTR 2025 271620. LOTE NÚM. 6. JAÉN.

LOTE	NOMBRE	PORCENTAJE DE BAJA
6 JAÉN	M.ª Victoria MARIN HORTELANO	15%

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de las empresas que han concurrido a la licitación, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante (artículo 151.1 de la LCSP).

TERCERO. Formalizar el contrato en documento administrativo en un plazo no inferior a 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y resto de licitadores presentados conforme al artículo 153,3 y en la forma prevista en el artículo 151.2 in fine, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al art. 153. LCSP y cláusula 10.9 del PCAP.

CUARTO. Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154.1 de la LCSP).

QUINTO. Nombrar Responsable del Contrato conforme al artículo 62 de la LCSP a José Luis Cruces Navarro, Jefe de equipo de lo Contencioso de la Asesoría Jurídica de la Agencia.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 26.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.º6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras